

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO DE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE A
UNIVERSIDAD DE TARAPACA.**

DECRETO EXENTO N° 00.625/2020.

Arica, octubre 19 de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 7 y 8, ambas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta DAL N° 599/2020 de septiembre 15 de 2020, Carta REC N°1489.20, de octubre 08 de 2020; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de marzo de 2020, en el marco de la ejecución del Proyecto Basal CEDENNA FB0807, financiado por CONICYT, actual ANID, la Universidad de Santiago de Chile y la Universidad de Tarapacá, suscribieron un contrato de comodato mediante el cual se facilitó a esta casa de estudios superiores una serie de equipos computacionales.

Que, la Dirección de Asuntos Legales de la Universidad de Tarapacá, otorgo visto bueno al Contrato de Comodato Universidad de Santiago de Chile a Universidad de Tarapacá, mediante carta DAL N° 599/2020 de fecha 15 de septiembre de 2020.

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, mediante carta REC N°1489.20, de octubre 08 de 2020.

DECRETO:

- 1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.
- 2.- Apruébase el **CONTRATO DE COMODATO, UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE A UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, suscrito con fecha 05 de marzo de 2020; contenido en documento adjunto compuesto de cuatro (04) hojas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

DECRETO EXENTO N°00.625/2020.
19.10.2020.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.-



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad
ERP.PLC.yvv.



EMILIO RODRIGUEZ RONCE
Rector



APRUEBA CONTRATO DE COMODATO DE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE A
UNIVERSIDAD DE TARAPACA -
27 NOV. 2020